AIEC_LPN 03/2015_ID298108/VS1

## COMITÉ DE EVALUACIÓN
## DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

# LPN N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLOGICOS, DE OSTEOSINTESIS, Y OTROS AD REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA 2015 – PLURIANUAL (ID 298.108)

## 3° INFORME DE EVALUACIÓN "COMPLEMENTARIO"

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Articulos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; **el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 09/2016 de fecha 20/01/2016, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1056/16 de fecha 27 de enero de 2016**; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación complementario con respecto al estudio de las ofertas presentadas en los Lotes: N° 25, N° 27, N° 31, N° 39 y N° 41 de la LPN NRO. 03/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLOGICOS, DE OSTEOSINTESIS, Y OTROS AD REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA 2015 – PLURIANUAL (ID 298.108), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.----------

### ANTECEDENTES

Que, en los puntos Nº 1.6, 1.7 y 1.8 del Informe de Evaluación de fecha 26/10/15, se recomendó las adjudicaciones siguientes:

*1.6.- GRUPO INTERAMERICANA SALUD de ANGEL MANUEL ARMANDO AQUINO ETCHEVERRY, en los lotes 25, 27, 31, 39 y 41, por un monto mínimo de Gs. 807.979.950 (Guaraníes ochocientos siete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.615.959.900 (Guaraníes un mil seiscientos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos) IVA Incl.*

*1.7.- ORTOPEDIA MINARDI SRL, en los lotes 24, 28, 48, 49, 50 y 51, por un monto mínimo de Gs. 161.650.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 323.300.000 (Guaraníes trescientos veintitrés millones trescientos mil) IVA Incl.*

*1.8.- LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO (CIRUMED), en los lotes 26, 29, 30, 32, 33, 38, 40, 42, 44, 47, 52, 58 y 60, por un monto mínimo de Gs. 305.090.000 (Guaraníes trescientos cinco millones noventa mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 610.180.000 (Guaraníes seiscientos diez millones ciento ochenta mil) IVA Incl.*



Abog. César Romero Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando L. José Ríos Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ADC_LPN 03/2015_ID298108/VS1

Que, según Resolución C.A. N° 04/1046/15, de fecha 26/10/15, se adjudicó a las citadas firmas oferentes los Lotes y por los montos arriba mencionados.

Que, por Dictamen DAL N° 20/2016, del 20/04/16, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal institucional, se recomendó a la máxima autoridad institucional la *apertura del procedimiento de rescisión* del contrato UOC N° 34/2015, que fuera celebrado entre la firma unipersonal Grupo Interamericana Salud de Ángel Manuel Armando Aquino Etcheverry y la DIBEN, conforme al Art. N° 59 de la Ley 2051/03, en base a las investigaciones preliminares llevadas adelante por dicha dependencia.

Que, por Resolución DG N° 86/2016, de fecha 28/04/2016, homologada por la Resolución C. N° 01/1064/16, de fecha 04/05/16, se ordenó el inicio del procedimiento de rescisión del contrato UOC N° 34/2015, conforme al Art. N° 59 de la Ley 2051/03, en base a lo señalado en el Dictamen DAL N° 20/2016.

Que, por Dictamen DAL N° 24/2016, del 17/05/16, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal institucional, se recomendó a la máxima autoridad institucional el *cierre del procedimiento de rescisión* del contrato UOC N° 34/2015, celebrado entre la firma unipersonal Grupo Interamericana Salud y la DIBEN, conforme a los Artículos 55°, 57° y el 59° Inc. a) y e) de la Ley 2051/03, por haberse observado reiterados incumplimientos contractuales así como la tentativa de fraude debidamente comprobada y sin que la firma impugnada haya fundamentado o probado la forma de facturación indebida.

Que, posteriormente, y en base al Dictamen DAL N° 24/2016, la máxima autoridad institucional, por Resolución del Consejo de Administración N° 05/1065/16, del 18/05/16, ha resuelto, entro otras acciones:

*"1.- El cierre del procedimiento de rescisión del contrato UOC N° 34/2015, conforme al Art. N° 59 de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, abierto en oportunidad a la Resolución DG N° 86/2016.".*

*"2.- La rescisión del contrato UOC N° 34/2015, celebrado entre la firma Grupo Interamericana Salud de Ángel Manuel Armando Aquino Etcheverry y la DIBEN, conforme a los Artículos 55°, 57° y el 59° Inc. a) y e) de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, por haberse observado reiterados incumplimientos contractuales así como la tentativa de fraude debidamente comprobada y sin que la firma impugnada haya fundamentado o probado la forma de facturación indebida.".*

*"3.- Realizar las consultas a las firmas que hayan presentado ofertas en los lotes que fueran en su momento adjudicadas a GRUPO INTERSUDAMERICANA SALUD para verificar si aceptan la adjudicación de los mismos por el monto ajustado al 10%de las ofertas inicialmente propuestas.".*

*"4.- Realizar la comunicación y denuncias correspondientes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que sean tomadas las medidas de conformidad al Título VII de la Ley 2051/03, según lo dispuesto en el Art. 72 de la misma ley.".*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 de la citada Resolución N° 05/1065/16 del 18/05/16, esta Convocante ha remitido a la DNCP los antecedentes que motivaron la rescisión del contrato UOC N° 34/2015, según Expediente emitido por el SICP N° 313385, de fecha 24/05/16.



Abog. César Romero Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Armando Rojas Sánchez Director Compras Públicas DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

AIEC_LPN 03/2015_ID298108/VS1

Que, así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 de la Resolución ya citada, se ha remitido a la DNCP la denuncia del incumplimiento del contrato UOC N° 34/2015, según Expediente emitido por Mesa de Entrada N° 5790, de fecha 25/05/16.

Que, por último, en cumplimiento lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución ya citada, se han remitido notas (Nota DCP N° 94 y N° 95 ) a las firmas oferentes que habían quedado calificadas como "segundas mejor ofertas", específicamente a: **"ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.", para los LOTES: N° 25 (Prótesis Total rodilla c/ 2 cementos qx.), N° 27 (Prótesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 28 mm), y N° 39 (Tornillo de Interferencia tipo Kurozaka en titanio el par),** y a la firma unipersonal **"CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO" para los LOTES: N° 31 (Prótesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 32 mm), y N° 41 (Placa en T sistema 3,5 mm con tornillos corticales y espongosos en acero de 6 – 7 y 8 orificio);** solicitando a las mismas a que manifiesten su *conformidad o rechazo* a la propuesta de adjudicación, ajustando sus ofertas a lo dispuesto en el Art. 33° inc. e) de la Ley 2051/03, **otorgándoles para ello un plazo de respuesta, a más tardar para las 14:00 horas del día 31/05/16.**

Que, cada una de las firmas oferentes ha presentado en fechas 30/05/16 y 31/05/16 sus respectivas respuestas a las propuestas mencionadas en las Notas DCP N° 94/2016 y N° 95/2016, según se verifica en el **ANEXO II "DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS".**

Que, han sido elaborados los cuadros de bienes a ser adjudicados, en base a los datos que se mencionaron en las notas de respuestas de las firmas *ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. y CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO*, conforme se verifica en el **ANEXO I "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Que, en fecha 31/05/16, la Dirección de Contrataciones Públicas institucional solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas un informe sobre la disponibilidad presupuestaria en el OG 270, discriminado por Fuente de Financiamiento (10 y 30), así como las instrucciones de cómo distribuir dichos montos para las ampliaciones de los contratos a las dos oferentes citadas precedentemente, como efecto de la rescisión del contrato UOC N° 34/15 a la firma unipersonal Grupo Interamericana Salud.

Que, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de los memorándums Presu_75/2016, de fecha 03/06/2016, y DAC N° 104/2016, de fecha 06/06/2016, que fueran recepcionados en la UOC institucional en fecha 06/06/16, ha informado sobre la disponibilidad presupuestaria en el O.G. 270, así como en cuanto a la forma de distribución de dichos saldos a favor de las firmas adjudicables.

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, como también a las disposiciones emanadas de la Máxima Autoridad institucional, este **Comité de Evaluación recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**



Abog. Cándido Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Armando L. José Rojas Sánchez
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

AIEC_LPN 03/2015_ID298108/VSI

**1.- ADJUDICAR** a la firma *ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., en los lotes* ***25*** *ítem 1,* ***"Prótesis Total rodilla c/ 2 cementos qx"****,* ***27*** *ítem 1,* ***"Prótesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 28 mm"****,* ***39*** *ítem 1,* ***"Tornillo de Interferencia tipo Kurozaka en titanio el par"*** *por un monto mínimo de Gs. 596.749.950.- (Guaraníes quinientos millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.031.634.909.- (Guaraníes un mil treinta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos nueve) IVA Incl.*

**2.- ADJUDICAR** a la firma unipersonal *CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en el lote* ***31*** *ítem 1,* ***"Prótesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 32 mm"*** *por un monto mínimo de Gs. 259.600.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 415.360.000.- (Guaraníes cuatrocientos quince millones trescientos sesenta mil) IVA Incl .*

Firmado en la ciudad de Asunción a los 07 días del mes de Junio del año 2016.

**C.P. Rossana Recalde**
Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

**Dr. Hugo Capurro**
Miembro del Comité de Evaluación – CA
Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

**Abog. Armando I. Rojas S.**
Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

**Abog. Cesar Romero Rojas**
Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

AIEC_LPN 03/2015_ID298108/VS1

# ANEXO I

## CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

| | | | | | | | | ORTOPEDIA MINARDI SRL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote | N° | CODIGO CAT. | DESCRIPCION | U.M. | PRESENTACIÓN | Cantidad Mínima total | CANTIDAD MAXIMA TOTAL | P.U. IVA Incluido | Marca | Procedencia | P.T. MINIMO IVA Incluido | P.T. MAXIMO IVA Incluido |
| 25 | 1 | 42242302-012 | Prótesis Total rodilla c/ 2 cementos qx. | Unidad | Unidad | 50 | 91 | 5.885.000 | ORTOSINTESIS/LABORATORIOS SL | BRASIL/ARGENTINA | 294.250.000 | 535.535.000 |
| 27 | 1 | 42242302-071 | Protesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 28 mm | Unidad | Unidad | 25 | 40 | 9.900.000 | ORTOSINTESIS | BRASIL | 247.500.000 | 396.000.000 |
| 39 | 1 | 42242302-055 | Tornillo de Interferencia tipo Kurozaka en titanio el par | Unidad | Unidad | 50 | 91 | 1.099.999 | ORTOSINTESIS | BRASIL | 54.999.950 | 100.099.909 |
| | | | | | | | | | | | | 1.031.634.909 |

| | | | | | | | | LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO (CIRUMED) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote | N° | CODIGO CAT. | DESCRIPCION | U.M. | PRESENTACIÓN | Cantidad Mínima total | CANTIDAD MAXIMA TOTAL | P.U. IVA Incluido | Marca | Procedencia | P.T. MINIMO IVA Incluido | P.T. MAXIMO IVA Incluido |
| 31 | 1 | 42242302-071 | Protesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 32 mm | Unidad | Unidad | 20 | 32 | 12.980.000 | IMECO | ARGENTINA | 259.600.000 | 415.360.000 |
| | | | | | | | | | | | | 415.360.000 |

Abog. Cesar Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Dr. Hugo [illegible]rro
Miembro del Comité de Administración
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Adquisiciones Públicas
DIBEN